

MANUAL BASICO DE GESTION DE SOCIEDADES

ORGANOS DE LA SOCIEDAD

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La junta general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad. Los accionistas constituidos en junta general debidamente convocada, y con el quórum correspondiente, deciden por la mayoría que establece esta ley los asuntos propios de su competencia. Todos los accionistas, incluso los disidentes y los que no hubieren participado en la reunión, están sometidos a los acuerdos adoptados por la junta general. La junta general se celebra en el lugar del domicilio social, salvo que el estatuto prevea la posibilidad de realizarla en lugar distinto.

El directorio o en su caso la administración de la sociedad convoca a junta general cuando lo ordena la ley, lo establece el estatuto, lo acuerda el directorio por considerarlo necesario al interés social o lo solicite un número de accionistas que represente cuando menos el veinte por ciento de las acciones suscritas con derecho a voto.

La junta general se reúne obligatoriamente cuando menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico. Tiene por objeto:

1. Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros del ejercicio anterior.
2. Resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiere;
3. Elegir cuando corresponda a los miembros del directorio y fijar su retribución;
4. Designar o delegar en el directorio la designación de los auditores externos, cuando corresponda; y,
5. Resolver sobre los demás asuntos que le sean propios conforme al estatuto y sobre cualquier otro consignado en la convocatoria.

MODELO DE CONVOCATORIA A JUNTA OBLIGATORIA ANUAL

CONVOCATORIA

*El Gerente General de la Sociedad Minera La Milagrosa SA, de conformidad lo dispuesto en el artículo 114° de la Ley General de Sociedades y en el artículo Décimo Octavo del Estatuto societario convoca a la **Junta General Obligatoria Anual** que se llevará a cabo el día 04 de marzo del 2005, a horas 8.30 en su sede institucional, cito en La Lomada, concesión minera Don Rafo II, Atico y en segunda convocatoria para el día 7 de marzo a horas 8.30, en el lugar antes indicado.*

AGENDA

1. - *Aprobación de la memoria anual, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 2004.*
2. - *Elección del nuevo Directorio*
3. - *Otros asuntos de interés de la sociedad.*

Atico, 22 de febrero del 2005

(ESTA CONVOCATORIA SE PUBLICA EN UN DIARIO DE CIRCULACION REGIONAL DE AREQUIPA Y EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO")

Compete, asimismo, a la junta general:

1. Remover a los miembros del directorio y designar a sus reemplazantes;
2. Modificar el estatuto;
3. Aumentar o reducir el capital social;
4. Emitir obligaciones;
5. Acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento del capital de la sociedad;
6. Disponer investigaciones y auditorías especiales;
7. Acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la sociedad, así como resolver sobre su liquidación; y,
8. Resolver en los casos en que la ley o el estatuto dispongan su intervención y en cualquier otro que requiera el interés social.

El aviso de convocatoria de la junta general obligatoria anual y de las demás juntas previstas en el estatuto debe ser publicado con una **(5)**. anticipación no menor de diez días al de la fecha fijada para su celebración **(1)**. En los demás casos, salvo aquellos en que la ley o el estatuto fijen plazos mayores, la anticipación de la publicación será no menor de tres días.

El aviso de convocatoria específica **(2)** el lugar, día y hora de celebración de la junta general, **(4)** así como los asuntos a tratar.

Puede constar asimismo en el aviso el lugar, **(3)** día y hora en que, si así procediera, se reunirá la junta general en segunda convocatoria. Dicha segunda reunión debe celebrarse no menos de tres ni más de diez días después de la primera.

La junta general no puede tratar asuntos distintos a los señalados en el aviso de convocatoria, salvo en los casos permitidos por la Ley.

CONVOCATORIA

*El Gerente General de la Sociedad Minera La Milagrosa SA, de conformidad lo dispuesto en el artículo 114° de la Ley General de Sociedades y en el artículo Décimo Octavo del Estatuto societario convoca a la Junta General Obligatoria Anual que se llevará a cabo el día **(1)** 04 de marzo del 2005, **(2)** a (2) horas 8.30 en su sede institucional, cito en La Lomada, concesión minera Don Rafo II, Atico y en segunda convocatoria para el día **(3)** 7 de marzo a horas 8.30, en el lugar antes indicado.*

(4) AGENDA

1. - *Aprobación de la memoria anual, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 2004.*
2. - *Elección del nuevo Directorio*
3. - *Otros asuntos de interés de la sociedad.*

*Atico, **(5)** 23 de febrero del 2005*

Antes de la instalación de la junta general, se formula la lista de asistentes expresando el carácter o representación de cada uno y el número de acciones propias o ajenas con que concurre, agrupándolas por clases si las hubiere.

Al final de la lista se determina el número de acciones representadas y su porcentaje respecto del total de las mismas con indicación del porcentaje de cada una de sus clases, si las hubiere.

Junta Obligatoria Anual Lista de Asistentes		
1. ... (nombre del accionista).....	Titular	propietario de 853 acciones
2. ...(nombre del accionista).....	Titular	propietario de 853 acciones
3. ... (nombre del accionista).....	Titular	propietario de 853 acciones
4. ... (nombre del accionista).....	Titular	propietario de 853 acciones
5. ... (nombre del accionista).....	Titular	propietario de 853 acciones
6. ... (nombre del accionista).....	Titular	propietario de 853 acciones
7. ... (nombre del representante).....	representante	del Titular de 853 acciones
8. ... (nombre del representante).....	representante	del Titular de 853 acciones

Se encuentran representadas 6,824 acciones que equivalen al 80% del total de las acciones suscritas con derecho a voto.

El Quórum

El quórum se computa y establece al inicio de la junta. Comprobado el quórum el presidente la declara instalada. En las juntas generales convocadas para tratar asuntos que, conforme a ley o al estatuto, requieren concurrencias distintas, cuando un accionista así lo señale expresamente y deje constancia al momento de formularse la lista de asistentes, sus acciones no serán computadas para establecer el quórum requerido para tratar alguno o algunos de los asuntos a que se refiere el artículo 126.

Las acciones de los accionistas que ingresan a la junta después de instalada, no se computan para establecer el quórum pero respecto de ellas se puede ejercer el derecho de voto.

Salvo lo previsto en el artículo siguiente, la junta general queda válidamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentre representado, cuando menos, el cincuenta por ciento de las acciones suscritas con derecho a voto.

En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia de cualquier número de acciones suscritas con derecho a voto.

En todo caso podrá llevarse a cabo la Junta, aun cuando las acciones representadas en ella pertenezcan a un solo titular.

Para que la junta general adopte válidamente acuerdos relacionados con los asuntos mencionados en los incisos 2, 3, 4, 5 y 7 del artículo 115, es necesaria en primera convocatoria, cuando menos, la concurrencia de dos tercios de las acciones suscritas con derecho a voto.

En segunda convocatoria basta la concurrencia de al menos tres quintas partes de las acciones suscritas con derecho a voto.

Los acuerdos se adoptan con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto representadas en la Junta. Cuando se trata de los asuntos mencionados en el artículo precedente, se requiere que el acuerdo se adopte por un número de acciones que represente, cuando menos, la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto.

El estatuto puede establecer quórum y mayorías superiores a los señalados en este artículo y en los artículos 125 y 126, pero nunca inferiores.

Presidencia

Salvo disposición diversa del estatuto, la junta general es presidida por el presidente del directorio. El gerente general de la sociedad actúa como secretario. En ausencia o impedimento de éstos, desempeñan tales funciones aquéllos de los concurrentes que la propia junta designe.

Actas. Formalidades

La junta general y los acuerdos adoptados en ella constan en acta que expresa un resumen de lo acontecido en la reunión. Las actas pueden asentarse en un libro especialmente abierto a dicho efecto, en hojas sueltas o en cualquier otra forma que permita la ley. Cuando consten en libros o documentos, ellos serán legalizados conforme a ley.

Contenido, aprobación y validez de las actas

En el acta de cada junta debe constar el lugar, fecha y hora en que se realizó; la indicación de si se celebra en primera, segunda o tercera convocatoria; el nombre de los accionistas presentes o de quienes los representen; el número y clase de acciones de las que son titulares; el nombre de quienes actuaron como presidente y secretario; la indicación de las fechas y los periódicos en que se publicaron los avisos de la convocatoria; la forma y resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados.

Los requisitos anteriormente mencionados que figuren en la lista de asistentes pueden ser obviados si ésta forma parte del acta.

Cualquier accionista concurrente o su representante y las personas con derecho a asistir a la junta general están facultados para solicitar que quede constancia en el acta del sentido de sus intervenciones y de los votos que hayan emitido.

El acta, incluido un resumen de las intervenciones referidas en el párrafo anterior, será redactada por el secretario dentro de los cinco días siguientes a la celebración de la junta general.

Cuando el acta es aprobada en la misma junta, ella debe contener constancia de dicha aprobación y ser firmada, cuando menos, por el presidente, el secretario y un accionista designado al efecto.

Cuando el acta no se aprueba en la misma junta, se designará a no menos de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, la revisen y aprueben. El acta debe quedar aprobada y firmada dentro de los diez días siguientes a la celebración de la junta y puesta a disposición de los accionistas concurrentes o sus representantes, quienes podrán dejar constancia de sus observaciones o desacuerdos mediante carta notarial.

Tratándose de juntas generales universales es obligatoria la suscripción del acta por todos los accionistas concurrentes a ellas, salvo que hayan firmado la lista de asistentes y en ella estuviesen consignados el número de acciones del que son titulares y los diversos asuntos objeto de la convocatoria. En este caso, basta que sea firmada por el presidente, el secretario y un accionista designado al efecto y la lista de asistentes se considera parte integrante e inseparable del acta.

Cualquier accionista concurrente a la junta general tiene derecho a firmar el acta. El acta tiene fuerza legal desde su aprobación.

ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD MINERA LA MILAGROSA SA.

En la localidad de La Lomada del centro minero Don Rafo II, distrito de Atico, provincia de Caravelí, Arequipa, en el local institucional de la Sociedad Minera la Milagrosa SA, siendo las 8.30 horas del día 3 de abril del 2004, se reunieron los siguientes socios: (nombre del accionista), titular de (numero de acciones que posee) acción; (nombre del accionista), titular de (numero de acciones que posee) acción; (nombre del accionista), titular de (numero de

Sub Proyecto: Asistencia Técnica y Capacitación para el Desarrollo Empresarial y Técnico de AMALAR

acciones que posee) acción; (nombre del accionista), titular de (numero de acciones que posee) acción,

Luego el Presidente del Directorio Don pidió al señor Gerente General Don que cumpla la función de secretario, acto seguido procedió a verificar si se cuenta con el quórum estatutario:

Verificación del Quórum (simple):

Se verifican la asistencia de 7000 acciones representadas por 10 socios, sumando un total de 7000 acciones presentes por lo que en primera convocatoria se estableció el quórum respectivo.

Constatándose que se contaba con el quórum establecido en el Estatuto, es decir, 7000 acciones representativas del capital social pagado, se procedió a instalar la Junta General convocada para la fecha conforme a Ley, según las publicaciones aparecidas en los diarios El Peruano y Correo ambas de 09 de marzo del 2005.

Lectura de Avisos de Convocatoria

Luego procedió a dar lectura a los avisos de convocatoria publicados en el diario Oficial "El Peruano" y el diario "El Sol" del día 09 de marzo del 2005, los que se transcribe a continuación.

"CONVOCATORIA

*El Gerente General de la Sociedad Minera La Milagrosa SA, de conformidad lo dispuesto en el artículo 114° de la Ley General de Sociedades y en el artículo Décimo Octavo del Estatuto societario convoca a la **Junta General Obligatoria Anual** que se llevará a cabo el día 04 de marzo del 2005, a horas 8.30 en su sede institucional, cito en La Lomada, concesión minera Don Rafo II, Atico y en segunda convocatoria para el día 7 de marzo a horas 8.30, en el lugar antes indicado.*

AGENDA

1. - Aprobación de la memoria anual.
2. - Estados Financieros del ejercicio 2004.
2. - Elección del nuevo Directorio
3. - Otros asuntos de interés de la sociedad.

Atico, 09 de marzo del 2005

1. Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio 2004.- (Lectura de la Memoria Anual: contiene un informe del cumplimiento de los planes de trabajo o plan estratégico de la empresa.). (**VER ARTÍCULO 222° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES**)

2. Estados Financieros 2004.- (se somete a discusión y aprobación los estados financieros que contienen el Estado de Perdidas y Ganancias y resolver sobre aplicación de utilidades en caso que existan ganancias. (**VER ARTÍCULO 221° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES**))

3.

4. Elección del nuevo Directorio:

En este punto del desarrollo de la agenda, se proponen a los nuevos integrantes del directorio, que pueden ser los mismo que ya ejercen los cargos.

Conforme al artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social los miembros del directorio serán propuestos por los asistentes a la junta general y la elección se realizará mediante votación secreta. La propuesta de miembros del directorio se realizará sobre una propuesta de seis candidatos, de los que se elegirán tres. El candidato que obtenga la mayor votación será el presidente del directorio. En caso de empate. Se procederá a nueva elección entre los candidatos empatados. De persistir el empate, la elección se realizará al azar mediante el lanzamiento de una moneda.

Sub Proyecto: Asistencia Técnica y Capacitación para el Desarrollo Empresarial y Técnico de AMALAR

La elección puede ser por unanimidad. De no ser así, la elección se realiza candidato por candidato, en el caso del estatuto de SOMIM SA, el directorio está compuesto por tres miembros. Cada accionista siendo poseedor de 853 acciones y estando a que se debe elegir 3 directores, en aplicación del artículo 164° de la Ley General de Sociedades, a cada una de las 853 acciones le corresponde 3 votos, por lo que el accionista tiene en total 2253 votos, que puede acumularlos a favor de un candidato o distribuirlos entre los tres. **(VER ARTÍCULO 164° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES)**

5. Otros asuntos de interés de la sociedad.

En este punto se tratan cualquier asunto que no requiera de alguna formalidad establecida por la ley ni requieran ser inscritos conforme al Reglamento de Sociedades.

(Aprobación del Acta por la Junta General y designación de un accionista para la suscripción del Acta)

No habiendo mas que tratar por la Junta, fue sometida a aprobación el Acta, la cual fue aprobada por unanimidad, designando la Junta General al socio(nombre de un socio)..... para que suscriba el Acta.

Siendo las 2.10 de la tarde, sin más puntos que tratar se levantó la Junta Anual Obligatoria y se firmó el padrón de asistencia.

Siguen firmas:

Presidente

Secretario

Socio designado a suscribir el acta

Demás socios: “